

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 17 de marzo 2020. Informando que la Registraduría Nacional del Estado Civil de Popayán y la Notaria Tercera de Popayán, no ha dado respuesta alguna a la solicitud enviada mediante oficios Nos 3008 y 3309 del 16 de septiembre de 2020 dentro del proceso 2020-260 de Jurisdicción voluntaria. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veinte de enero de dos mil veinte

**PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO ARANDA CHAVES
RADICADO: 2020-00260 -00**

Interlocutorio No. 401

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil de Popayán y la Notaria Tercera de Popayán, no han dado respuesta alguna a la solicitud enviada mediante oficios Nos 3008 y 3009 del 16 de septiembre de 2020 para que envíen copia de los documentos antecedentes que sirvieron de soporte para expedir la cedula de ciudadanía No. 1.061.786.638 del señor DIEGO FERNANDO ARANDA CHAVES para continuar con el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria, se hace necesario tales documentos, por lo cual se oficiara a la nuevamente a la Registraduría de Popayán y la Notaria antes mencionada, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Popayán del Cauca, a fin de que envíen copia de los documentos antecedentes que sirvieron de soporte para expedir la cedula de ciudadanía No. 1.061.786.638 del señor DIEGO FERNANDO ARANDA CHAVES. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. la cual ya fueron solicitadas mediante oficio 3009 del 16 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la Notaria Tercera de Popayán con el objeto de que envíen copia de los documentos antecedentes que sirvieron de soporte para expedir el registro civil de nacimiento, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.061.786.638 del señor DIEGO FERNANDO ARANDA CHAVES con NIP 1995—12-11 indicativo serial 28384461,

Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual ya fueron solicitadas mediante oficio 3008 del 16 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d35b60354559d68c61677d10471c4c8f71d3e544db5420319e45923a301231c8

Documento generado en 17/03/2021 03:22:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**